

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a una plaza de Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado por la que se convoca a los opositores para el comienzo de la misma.

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado para el día 29 de abril del presente año, a las nueve treinta de la mañana, en la Sala de Juntas del citado establecimiento, sito en la calle de Diego de León, número 62, con objeto de proceder al primer acto de la oposición.

A partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta la fecha arriba indicada deberán presentar en la Secretaría del Decanato del Gran Hospital, de diez a doce de la mañana en cualquier día hábil, los justificantes de los méritos y servicios alegados en la relación que acompañaron a sus respectivas instancias.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Presidente, Antonio Crespo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante por declarada desierta en anterior concurso oposición una cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto que se convoque a concurso oposición dicha cátedra de «Arpa», de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derechos de oposición y cuarenta pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el supuesto de esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos o pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá el señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptiblemente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de marzo de 1963 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Gómez Fernández contra Orden de 24 de enero de 1963 que rectifica la de 22 de diciembre de 1962 que aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio convocada en 14 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Gómez Fernández, opositor a ingreso en el Magisterio, contra la Orden de 24 de enero de 1963 que rectifica la de 22 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1963) que aprobó el expediente de las oposiciones convocadas por Orden de 14 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y en virtud de la cual resultó excluido de la propuesta formulada por el Tribunal número 1 de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado y en su virtud rectificar la Orden de referencia, por la que se aprobó el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio convocada por Orden de 14 de noviembre de 1961, y en consecuencia incluir en la propuesta de aprobados del primer Tribunal de Madrid con el número 19 a don Tomás Gómez Fernández, quien causará alta en el Escalafón en la misma fecha que los de su promoción—22 de diciembre de 1962—siendo destinado provisionalmente por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Madrid, posesionándose con efectos administrativos y económicos del día en que una vez nombrado con tal carácter se lleve efectivamente a cabo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliar numeraria de «Solfes» del Conservatorio de Música de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vacante por pase a otro cargo de su anterior titular, señor Bedmar Encinas, una Auxiliar numeraria de «Solfes» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha Auxiliar numeraria de «Solfes» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general del Departamento o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derechos de oposición y cuarenta pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y con anterioridad al plazo de admisión de las instancias, quedando